

aun en averiguar la certidumbre de
la denuncia. Estas se hacen casi todas
por los Alguaciles del Juzgado sin que
haya ni petición de parte ofendida; y la
presunción legal de la certidumbre de
ellas, aun cuando se asocian uno ó dos
testigos, no debe estar en favor de uno
hombres que tienen parte en el pro-
ducto de la multa y que apenas alcan-
zan otros medios de subsistir que la
estafa. En consecuencia se estrecha
y apremia al denunciado, se le embar-
gan hasta las bestias de labor, y se
van aumentando las llamadas costas
hasta que el amo, el cura u otro
hombre benéfico presta ó da el din-
ero para que el infeliz salga de su